



ACUERDO No. CSJVAA18-208
27 de noviembre de 2018

“Por medio del cual se autoriza el cierre del Juzgado 11 Civil Municipal de Cali”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el **Acuerdo No. PSAA16-10561** Agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, la de “...**Cierre** y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o **por necesidades del servicio**, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito...”

Que mediante Oficio No. 3335 de fecha 22 de noviembre de 2018, suscrito por la Doctora Laura Pizarro Borrero, Juez 11 Civil Municipal de Cali, solicitó autorización para el cierre del Despacho Judicial, por tres (3) días, con ocasión de realizar “...el inventario de procesos, el estado actual de cada uno de ellos y examinar y contabilizar los términos relacionados con la pérdida de competencia...”.

Que del estudio realizado a la solicitud, de la verificación de la estadística del despacho, y siendo criterio de esta Corporación, que el cierre de los despachos judiciales se limite al tiempo estrictamente necesario, se estima como tiempo razonable de cierre, dos (2) días contados a partir del día 6 de diciembre de 2018.

En consecuencia, se autorizará el cierre extraordinario y la suspensión de términos, del Juzgado 11 Civil Municipal de Cali, los días 6 y 7 de diciembre de 2018, y le solicitará a la Funcionaria Judicial, que debe remitir copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

Que durante el tiempo de cierre, el Juzgado 11 Civil Municipal de Cali, será excluido del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus, ingresando nuevamente al reparto con la respectiva nivelación, una vez termine el cierre.

En virtud de la anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado 11 Civil Municipal de Cali, por el término de dos (2) días hábiles: 6 y 7 de diciembre de 2018, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTICULO 2º: Como consecuencia del cierre del Juzgado 11 Civil Municipal de Cali, se interrumpirán los términos procesales y será excluido del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus, ingresando nuevamente al reparto con la respectiva nivelación, una vez termine el cierre.

Carrera 4º No. 12-04 – Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



No. SC5760 - 4

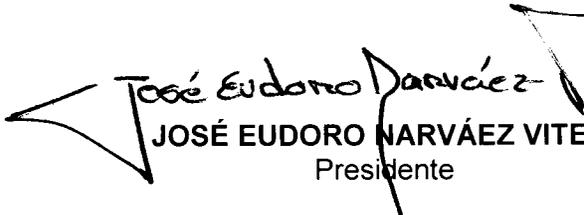
No. GP 059 - 4

ARTICULO 3º: Enviar copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, al Juzgado 11 Civil Municipal de Cali y a la Oficina de Apoyo Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, para los fines pertinentes.

ARTICULO 4º: La Doctora LAURA PIZARRO BORRERO, Juez 11 Civil Municipal de Cali, remitirá a ésta Corporación, copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

ARTICULO 5º: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

M.P. VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
VEVM/GIVP